

Contrato de Servicios Publicitarios de Pinterest

El presente Contrato de Servicios Publicitarios de Pinterest (el “**Contrato**”) se suscribe entre, de una parte, Pinterest Europe Limited (una sociedad inscrita con el número 536944), con domicilio social en 2nd Floor, Palmerston House, Fenian Street, Dublin 2, Irlanda, en su nombre propio y en nombre y representación de sus entidades vinculadas (“**Pinterest**”) y, de otra parte, la entidad que acepta el presente Contrato (la “**Firmante**”). El presente Contrato regula el acceso al servicio publicitario de Pinterest (el “**Servicio publicitario**”). Cuando la Firmante use el Servicio publicitario en su propio nombre será un “**Anunciante**”. Cuando la Firmante use el Servicio publicitario en nombre de un tercero, será una “**Agencia**” y dicho tercero será un “**Anunciante**”, Las partes acuerdan lo siguiente:

1. El Servicio publicitario.

(a) El Anunciante autoriza a Pinterest a publicar los anuncios, tecnología relacionada y cualquier otro contenido que el Anunciante proporcione en relación con el Servicio publicitario (los “**Contenidos Publicitarios**”) en cualquier producto o bien de Pinterest o de terceros que se ofrezca en relación con el Servicio publicitario (los “**Bienes del servicio publicitario**”). El Anunciante será enteramente responsable (i) de los Contenidos Publicitarios, (ii) del sitio web, de la aplicación o de aquel otro destino al que los Contenidos Publicitarios dirijan a los usuarios (los “**Destinos**”), (iii) de los productos y servicios ofrecidos en los Contenidos Publicitarios y Destinos (los “**Productos del Anunciante**”), (iv) del uso del Servicio publicitario (por ejemplo, las decisiones de puja y segmentación) y (v) de cualquier divulgación o etiquetado legalmente exigible en relación con los Contenidos Publicitarios.

(b) El Anunciante otorga a Pinterest y a sus usuarios una licencia no exclusiva, exenta del pago de royalties, transferible, sublicenciable y a nivel mundial para utilizar, almacenar, mostrar, reproducir, modificar, ejecutar, distribuir y crear obras derivadas de los Contenidos Publicitarios en los Bienes del servicio publicitario. Nada de lo dispuesto en el presente Contrato restringirá el resto derechos legales que Pinterest pueda ostentar sobre los Contenidos Publicitarios (por ejemplo, en virtud de otras licencias).

En definitiva, el Anunciante da permiso a Pinterest para utilizar los Contenidos Publicitarios en los Bienes del servicio publicitario, y los Pinners podrán guardar y volver a guardar tales Contenidos Publicitarios en Pinterest a nivel mundial.

(c) El Anunciante manifiesta y garantiza (i) que tiene todos los derechos necesarios para otorgar las licencias a las que se refiere la Cláusula 1(b), (ii) que los Contenidos Publicitarios no infringirán ninguna ley o normativa aplicable ni los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero, y no contendrán ningún material de carácter perjudicial, abusivo, obsceno, amenazante, difamatorio, o que infrinja de cualquier otra forma las Políticas (tal y como dicho término se define en la Cláusula 2), y (iii) que tiene la legitimación necesaria para celebrar el presente Contrato. El Anunciante cumplirá todas las leyes aplicables al uso, por su parte, del Servicio publicitario, de los Contenidos Publicitarios, de los Destinos y de los Productos del Anunciante.

(d) Si el Anunciante recaba datos (incluyendo datos personales) de usuarios finales que se utilicen con una función del Servicio publicitario (por ejemplo, el seguimiento de conversiones), el Anunciante deberá enviar una notificación clara a cada usuario final y obtener cualquier

consentimiento requerido por ley para la recogida, divulgación y utilización de tales datos por parte del Anunciante y Pinterest. Si el Anunciante utiliza tecnología de Pinterest que almacena y accede a cookies u otra información en el dispositivo del usuario final, el Anunciante deberá informar claramente a cada usuario final y obtener su consentimiento para llevar a cabo dicha actividad en la medida en que así lo exija la ley. El Anunciante se asegurará de que los datos personales obtenidos de los usuarios finales sean tratados y transferidos cumpliendo las leyes y normativas aplicables en materia de protección de datos, y seguirá todas las instrucciones razonables de Pinterest en relación con dicho cumplimiento.

(e) Pinterest y el Anunciante cumplirán la Adenda de intercambio de datos de Pinterest que se adjunta al presente Contrato como Anexo A, así como las Condiciones sobre Datos Publicitarios disponibles en policy.pinterest.com/ad-data-terms.

(f) La Agencia manifiesta y garantiza: (i) que es el agente autorizado del Anunciante, y (ii) que tiene capacidad legal suficiente para celebrar el presente Contrato, obligar al Anunciante con arreglo al presente Contrato y usar el Servicio publicitario, todo ello en nombre y representación del Anunciante. La Agencia será responsable de cumplir las obligaciones asumidas por el Anunciante con arreglo al presente Contrato en la medida en que la Agencia: (i) no consiga obligar al Anunciante con arreglo al presente Contrato, o (ii) incumpla las manifestaciones y garantías establecidas en esta Cláusula 1(f). Pinterest podrá compartir información sobre el uso que la Agencia haga del Servicio publicitario por cuenta de un Anunciante con dicho Anunciante.

(g) Tanto la Agencia como el Anunciante manifiestan y garantizan que cumplirán todas las leyes aplicables, incluyendo cualquier ley antisoborno o anticorrupción, y que no figuran en la Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas (*Specially Designated Nationals and Blocked Persons List*) ni en otras listas de sanciones administradas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (“**OCAE**”) del Departamento del Tesoro de EE.UU. ni han sido objeto de sanciones por parte de EE.UU. la UE, el Reino Unido o el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y que el uso que hagan del Servicio publicitario no hará que Pinterest infrinja ningún programa de sanciones aplicable.

(h) A efectos aclaratorios, las Condiciones del Servicio para Empresas de Pinterest (business.pinterest.com/business-terms-service) y cualesquiera condiciones adicionales entre el Anunciante y Pinterest regulan el uso de cualquier sitio web, producto o servicio de Pinterest por parte del Anunciante distinto del Servicio publicitario.

2. Políticas.

El uso del Servicio publicitario por parte del Anunciante está sujeto a las políticas sobre Servicios Publicitarios que tiene a su disposición (las “**Políticas**”), incluyendo las directrices de la Comunidad de Pinterest (policy.pinterest.com/community-guidelines), las Directrices de Publicidad (policy.pinterest.com/advertising-guidelines) y las Directrices de Marca (business.pinterest.com/brand-guidelines). Pinterest podrá modificar las Políticas en el momento oportuno. La infracción de cualquiera de las Políticas constituirá causa suficiente para cerrar las cuentas del Anunciante o rechazar los Contenidos Publicitarios. El Anunciante autoriza a Pinterest a analizar cualquier Destino, incluyendo por medios automatizados, para prestar el Servicio publicitario y verificar el cumplimiento de las Políticas. El Anunciante no realizará ni autorizará a terceros: (i) generar impresiones, clics u otras acciones de usuario automatizadas, fraudulentas o inválidas, o (ii) utilizar cualquier medio automatizado o forma de

scraping o extracción de datos para acceder a información relacionada con el Servicio publicitario, salvo que Pinterest lo permita expresamente. El Anunciante reconoce que Pinterest tiene el derecho pero no la obligación de supervisar los Contenidos Publicitarios. Pinterest podrá rechazar o eliminar Contenidos Publicitarios (i) cuando sospeche razonablemente o tenga conocimiento de que dichos contenidos infringen (a) las leyes o normativas aplicables o los derechos de un tercero, o (b) las Políticas, o (ii) por cualquier causa. Además, Pinterest podrá (i) suspender o poner fin a la participación del Anunciante en el Servicio publicitario si considera de buena fe que el Anunciante está infringiendo las leyes o normativas aplicables, el presente Contrato o las Políticas y (ii) modificar o cancelar el Servicio publicitario en cualquier momento. El Anunciante no vulnerará ni eludirá ninguna medida de seguridad del Servicio publicitario ni proporcionará Contenidos Publicitarios que contengan o enlacen a malware, spyware, software no deseado o cualquier otro código malicioso.

3. Pago.

(a) Disposiciones generales. El Anunciante abonará todos los cargos incurridos en relación con el Servicio publicitario de conformidad con la métrica de facturación aplicable (por ejemplo, impresiones, interacciones, clics u otras métricas) (los “Cargos”). Los Cargos se basan exclusivamente en las mediciones de Pinterest y no incluyen impuestos indirectos. Pinterest añadirá los impuestos indirectos a los Cargos, cuando proceda. El Anunciante será responsable de todos los impuestos indirectos y demás tributos gubernamentales aplicables, incluyendo, sin limitación alguna, el IVA (o impuesto equivalente) exigible con respecto a los Cargos. El Anunciante proporcionará sin demora a Pinterest, cuando así se le solicite, su número de alta en el censo del IVA (o código de identificación fiscal y/o empresarial equivalente) y cualquier otra información que Pinterest requiera razonablemente para emitir una factura válida con IVA. En la máxima medida permitida por la legislación aplicable, el Anunciante renuncia a reclamar respecto de todos aquellos Cargos que no haya cuestionado por escrito transcurridos 60 días de la fecha de la factura o del cargo en la tarjeta de crédito correspondiente. Pinterest podrá conceder, revisar o revocar el crédito y la facturación al Anunciante en cualquier momento a su exclusiva discreción.

(b) Pago. Si el Anunciante envía la información de su tarjeta de crédito para el pago, el Anunciante autoriza a Pinterest a obtener una preautorización y efectuar los Cargos en su tarjeta de crédito. El Anunciante será el único responsable de cualquier cargo adicional (por ejemplo, comisiones por exceso) derivado del uso de la tarjeta de crédito para el pago. Si Pinterest aprueba al Anunciante para la emisión de facturas, le facturará mensualmente todos los Cargos, que el Anunciante se obliga a abonar íntegramente en un plazo 30 días a partir de la recepción de la factura, en el entendimiento de que Pinterest podrá cargar en la tarjeta de crédito del Anunciante, en caso de que se le proporcione ese medio de pago, el importe de las facturas atrasadas y pendientes de pago. El Anunciante pagará intereses sobre cualquier cantidad vencida a un tipo igual al tipo de interés básico anual del Banco de Inglaterra vigente en cada momento más cuatro puntos porcentuales. Dicho interés se devengará diariamente desde la fecha de vencimiento hasta el pago íntegro de la cantidad vencida, ya sea antes o después de la sentencia correspondiente. El Anunciante pagará todos los gastos y honorarios de abogados razonables en los que incurra Pinterest para reclamar cualesquiera pagos atrasados.

(c) Responsabilidad de la Agencia. Si la Agencia usa el Servicio publicitario por cuenta de un Anunciante al que Pinterest haya concedido financiación y Pinterest ha autorizado el uso del Servicio publicitario por parte de la Agencia sobre la base del límite de financiación de dicho

Anunciante, Pinterest responsabilizará a la Agencia del pago de los Cargos únicamente en la medida en que la Agencia haya recibido el pago del Anunciante. Pinterest se reserva el derecho a reclamar el pago de los Cargos directamente al Anunciante en caso de que la Agencia no los abone. Si (i) Pinterest no puede conceder financiación a un Anunciante, (ii) Pinterest ha concedido financiación a la Agencia y (iii) la Agencia elige por escrito que Pinterest se fundamente en el límite de financiación de la Agencia para el uso del Servicio publicitario por parte de la Agencia por cuenta de un Anunciante, Pinterest responsabilizará solidariamente a la Agencia y al Anunciante del pago de los Cargos en los que la Agencia incurra con respecto a dicho Anunciante, y se reserva el derecho a cobrarlos directamente de la Agencia o del Anunciante.

(d) Socios API. Si el Anunciante usa el Servicio publicitario a través de un proveedor externo autorizado (un “**Socio API**”), reconoce que Pinterest no podrá cumplir ningún límite presupuestario establecido por el Anunciante y el Socio API, y el Anunciante será responsable de todos los Cargos incurridos a través de un Socio API sin perjuicio de cualquier límite presupuestario.

4. Ajustes por CPM.

En el caso de las campañas que incluyan entregables de CPM garantizados, en el supuesto de que el número real de impresiones finales de la campaña esté por debajo de los niveles acordados, las partes realizarán esfuerzos comercialmente razonables para acordar las condiciones en la que se aplicará el ajuste correspondiente. Pinterest no puede garantizar el cumplimiento de los entregables basados en subastas, por lo que no se contemplarán ajustes en este caso.

5. Confidencialidad.

Ninguna de las partes divulgará Información Confidencial de la otra parte a terceros, salvo (i) a las entidades vinculadas, contratistas o agentes que necesiten conocerla y hayan asumido por escrito obligaciones de confidencialidad, como mínimo, tan rigurosas como las establecidas en el presente Contrato, (ii) en la medida exigida por la legislación tras haber realizado esfuerzos razonables para notificar dicha divulgación con antelación, o (iii) con el consentimiento de la parte divulgadora. El término “**Información Confidencial**” se refiere a aquella información que una parte divulgue a la otra en virtud del presente Contrato y esté identificada como confidencial o se considere razonablemente confidencial en las circunstancias aplicables, y excluye cualquier información (i) que sea o pase a ser de dominio público por causas no imputables a la parte receptora, (ii) que la parte receptora haya obtenido legítimamente o ya tuviera en su poder sin una obligación de confidencialidad vigente, o (iii) que haya sido desarrollada independientemente por la parte receptora.

6. Exclusión de garantías.

En la medida permitida por la legislación aplicable, el Servicio publicitario se proporciona “tal cual”, sin garantías ni condiciones de ningún tipo, ya sean expresas o implícitas. Todas las garantías, condiciones y demás términos implícitos por ley, por el derecho consuetudinario o de otra forma quedan excluidos del presente Contrato en la máxima medida permitida por la legislación aplicable. El Anunciante reconoce que otros terceros pueden generar actividades prohibidas o indebidas por parte de usuarios en los Contenidos Publicitarios, y que cualquier

crédito o reembolso por dichas actividades será decidido por Pinterest a su exclusiva discreción.

7. Limitación de responsabilidad.

(a) Nada de lo dispuesto en el presente Contrato limitará o excluirá la responsabilidad de cualquiera de las partes (i) en caso de muerte o daños personales ocasionados por su negligencia o la de sus empleados, agentes o subcontratistas, (ii) en caso de fraude o falsedad, (iii) en caso de incumplimiento de la última frase de la Cláusula 2 o de la Cláusula 5 (Confidencialidad), (iv) respecto de las obligaciones asumidas por cada una de las partes en virtud de la Cláusula 8 (Exoneración de responsabilidad), o (v) en cualquier otro supuesto que no pueda ser limitado o excluido por la legislación aplicable.

(b) Con sujeción a la Cláusula 7(a) anterior, ninguna de las partes será responsable en modo alguno frente a la otra en virtud del presente Contrato o en relación con el mismo, ya sea contractual o extracontractualmente (incluyendo por negligencia), por incumplimiento de obligaciones legales o de otro modo, en caso de que se produzca cualquier (i) pérdida de beneficios (ya sea directa o indirecta), (ii) pérdida de fondo de comercio, (iii) pérdida de negocio, (iv) pérdida de datos, o (v) daño indirecto o emergente.

(c) CON SUJECIÓN A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA 7(A) ANTERIOR Y EXCEPTO EN LO QUE SE REFIERE A LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE LA AGENCIA O DEL ANUNCIANTE QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO, LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE CUALQUIERA DE LAS PARTES POR TODAS LAS RECLAMACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO O RELACIONADAS CON EL MISMO NO EXCEDERÁ DE LA CANTIDAD QUE EL ANUNCIANTE HAYA ABONADO O DEBA ABONAR A PINTEREST EN LOS NOVENTA (90) DÍAS ANTERIORES A LA FECHA DE LA ACTIVIDAD QUE HAYA DADO LUGAR A LA RECLAMACIÓN.

8. Indemnización

(a) Por parte del Anunciante. El Anunciante indemnizará, defenderá y mantendrá indemnes a Pinterest y a sus directivos, administradores, empleados, agentes y entidades vinculadas frente a cualquier responsabilidad, daños, pérdidas, costes y gastos (incluyendo honorarios de abogados) (conjuntamente, las “**Pérdidas**”) que surjan o estén relacionados con cualquier alegación de terceros o procedimiento judicial (la “**Reclamación**”) que esté relacionado con o surja de (i) los Contenidos Publicitarios, los Destinos o los Productos del Anunciante; (ii) el incumplimiento del presente Contrato; (iii) el incumplimiento de la legislación aplicable; y (iv) el hecho de que el Anunciante no haya proporcionado a Pinterest información válida y correcta sobre su alta en el censo del IVA.

(b) Por parte de la Agencia. La Agencia indemnizará, defenderá y mantendrá indemnes a Pinterest y a sus directivos, administradores, empleados, agentes y entidades vinculadas frente a cualquier Pérdida relacionada con cualquier Reclamación derivada de o relacionada con el incumplimiento de las Cláusulas 1(f) y 1(g) por parte de la Agencia.

(c) Disposiciones generales. La parte que solicite la indemnización notificará sin demora la Reclamación a la parte que indemnice y cooperará con ésta en su defensa frente a la Reclamación. La parte indemnizadora tendrá pleno control y autoridad sobre la defensa, salvo que: (a) cualquier acuerdo que requiera que la parte que solicita la indemnización admita su

responsabilidad o abone cualquier suma de dinero requerirá el consentimiento previo y por escrito por dicha parte, que no podrá denegar o retrasar su aprobación sin causa justificada; y (b) la parte que solicita la indemnización podrá participar en la defensa con sus propios abogados y exclusivamente a su costa. LAS INDEMNIZACIONES PREVISTAS ANTERIORMENTE CONSTITUYEN EL ÚNICO RECURSO QUE ASISTIRÁ A CUALQUIERA DE LAS PARTES CON ARREGLO AL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INFRACCIÓN POR LA OTRA PARTE DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE UN TERCERO.

9. Periodo de vigencia/cancelación.

(a) Las campañas que incluyan entregables basados en subastas podrán cancelarse en cualquier momento anterior a la subasta.

(b) Las campañas que incluyan entregables de CPM garantizados podrán cancelarse tras la fecha de inicio de la campaña con un preaviso por escrito de 14 días.

(c) Pinterest podrá modificar el presente Contrato en cualquier momento. El Contrato modificado se publicará en una URL disponible a través de la cuenta que el Anunciante tenga en el Servicio publicitario y no se aplicará con efectos retroactivos. Si la Firmante está situada en la UE, le notificaremos las modificaciones, como mínimo, 15 días antes de que entren en vigor. Si la Firmante no está situada en la UE, el Contrato modificado entrará en vigor 7 días después de su publicación, salvo que los cambios se realicen por motivos legales, en cuyo caso entrarán en vigor inmediatamente. Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Contrato en cualquier momento notificándolo a la otra parte, pero cualquier uso continuado del Anunciante del Servicio publicitario estará sujeto a los términos del Servicio publicitario vigentes que estén publicados en una URL puesta a disposición del Anunciante a través de su cuenta asociada al Servicio publicitario.

(d) Las Cláusulas 1 (El Servicio publicitario), 2 (Políticas), 3 (Pago), 5 (Confidencialidad), 7 (Limitación de responsabilidad), 8 (Exoneración de responsabilidad), 9 (Periodo de vigencia/cancelación) y 10 (Disposiciones generales) permanecerán en vigor tras la resolución del presente Contrato.

10. Disposiciones generales.

(a) ¿Tiene una queja? Para cualquier controversia con Pinterest, la Firmante acepta contactar previamente con Pinterest de manera informal para intentar resolver la controversia. En el caso de nuestros Usuarios Empresariales de la UE, la presente Cláusula sobre el Centro de Ayuda les proporciona información relativa al sistema interno de gestión de quejas de Pinterest. El presente Contrato y cualquier controversia o reclamación (incluyendo las reclamaciones o disputas no contractuales) que surjan de o estén relacionadas con el mismo o con su objeto o redacción se regirá e interpretará de conformidad con la legislación inglesa. Si la Firmante está situada en la UE, Pinterest podrá trabajar con uno de los dos mediadores identificados para llegar a un acuerdo sobre la controversia. Las partes resolverán cualquier reclamación o controversia (excluyendo las solicitudes de medidas cautelares u otras medidas de equidad) que surjan o estén en relación con el presente Contrato (las “**Controversias**”) mediante arbitraje vinculante de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (la “**CCI**”), salvo por lo dispuesto en el presente Contrato. Salvo que las partes acuerden lo contrario, el arbitraje se llevará a cabo en Londres, Inglaterra, y se celebrará en

inglés. Cada una de las partes será responsable del pago de las tasas administrativas, de presentación y de arbitraje de la CCI (las “**Tasas**”) de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CCI. El árbitro tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier Controversia relacionada con la interpretación, aplicabilidad o ejecutabilidad de esta Cláusula 10(a). Cualquier sentencia relativa al laudo arbitral podrá ser dictada por cualquier tribunal competente. Nada de lo dispuesto en la presente Cláusula 10(a) impedirá a cualquiera de las partes solicitar medidas cautelares u otras medidas de equidad por cuestiones relacionadas con la confidencialidad, la seguridad de los datos, la propiedad intelectual o el acceso no autorizado al Servicio publicitario.

(b) NADA DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LIMITAR LOS DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DE LAS PARTES. Si alguna disposición del presente Contrato es declarada inválida, ilegal o ineficaz, las disposiciones restantes permanecerán plenamente vigentes.

(c) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo no constituirá una renuncia a exigir el cumplimiento de dicha disposición.

(d) Salvo en el caso de las modificaciones del presente Contrato por parte de Pinterest conforme a la Cláusula 9(c) anterior, cualquier modificación del presente Contrato deberá realizarse por escrito, ser firmada por las partes e indicar expresamente que modifican el presente Acuerdo.

(e) Salvo que se indique expresamente en el presente Contrato, no existen terceros beneficiarios del mismo.

(f) Todas las notificaciones deberán cursarse por escrito (incluyendo por correo electrónico). Las notificaciones de resolución e incumplimiento deberán enviarse al Departamento de Asesoría Jurídica de la otra parte. La dirección de correo electrónico del Departamento de Asesoría Jurídica de Pinterest es commercial-contract-notices@pinterest.com. Todas las demás notificaciones podrán enviarse al punto de contacto habitual de las partes. Las notificaciones se considerarán efectuadas en el momento de su recepción.

(g) Ninguna de las partes será responsable de un cumplimiento defectuoso en la medida en que dicho incumplimiento sea imputable a causas ajenas a su voluntad.

(h) Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente el presente Contrato sin el consentimiento por escrito de la otra parte, salvo a una de sus entidades vinculadas o en el marco de un cambio de control. Cualquier otro intento de cesión será nulo.

(i) El presente Contrato no crea ninguna relación de agencia, asociación o joint venture entre las partes.

Última actualización: 13 de enero de 2023

ANEXO A: Adenda de intercambio de datos de Pinterest

La presente Adenda de intercambio de datos de Pinterest (la “**ADD**”) complementa y forma parte integrante del Contrato de Servicios Publicitarios de Pinterest suscrito entre Pinterest y la Firmante (el “**Contrato**”). Las partes acuerdan lo siguiente:

1. Definiciones. Salvo que se definan de otro modo más adelante, todos los términos en mayúsculas que se utilizan en la presente ADD tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato:

“Datos Publicitarios” significa los datos personales que una parte recibe de la otra específicamente en relación con el acceso al Servicio publicitario y el uso del mismo por parte de la Firmante

“responsable del tratamiento” significa la parte que determina los medios y fines del tratamiento de los datos personales.

“Leyes de Protección de Datos” significa:

- (a) la Directiva sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas, incluyendo las normas nacionales de transposición aplicables;
- (b) el Reglamento de Protección de Datos;
- (c) el Reglamento de Protección de Datos del Reino Unido;
- (d) Ley 13.709/2018 (Ley General de Protección de Datos) de Brasil;
- (e) la Ley de Privacidad del Consumidor de California de 2018 (“**CCPA**”); y
- (f) cualquier otra ley o normativa de protección de datos o similar que pueda aplicarse a cualquiera de las partes;

y, en cada caso, cualquier ley, directiva o reglamento de sustitución que imponga obligaciones equivalentes.

“Reglamento de Protección de Datos” significa el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de Datos Personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y cualesquiera actos delegados o de ejecución adoptados por la Comisión Europea en virtud de dicho Reglamento, así como cualquier directiva o reglamento de sustitución que imponga obligaciones equivalentes.

“Medidas de Seguridad” significa medidas técnicas y organizativas adecuadas para proteger los Datos Publicitarios frente a su destrucción accidental o ilícita, su pérdida accidental o su alteración, divulgación, acceso o tratamiento no autorizados.

“EEE” significa el Espacio Económico Europeo.

“Directiva sobre la Privacidad y las Comunicaciones Electrónicas” significa la Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 2002, relativa al tratamiento de los datos personales y a la protección de la intimidad en el sector de las comunicaciones electrónicas, en su versión modificada por la Directiva 2009/136/CE, y cualquier directiva o reglamento que la sustituya y que imponga obligaciones equivalentes.

“datos personales” tiene el significado que se le atribuye en las Leyes de Protección de Datos.

“tratamiento” tiene el significado que se le atribuye en las Leyes de Protección de Datos y los términos “tratar”, “trata” y “tratados” se interpretarán en consonancia con dicho significado.

“Reglamento de Protección de Datos del Reino Unido” significa el Reglamento de Protección de Datos en su versión modificada y adaptada a la legislación inglesa y galesa,

escocesa y norirlandesa en virtud del Acuerdo (sobre la Retirada) del Reino Unido de la Unión Europea de 2018, y la legislación subordinada aplicable en virtud de la misma.

2. Ámbito de aplicación y funciones. La presente ADD se aplica a todas las actividades de tratamiento de Datos Publicitarios entre las partes en relación con el Servicio publicitario. Las actividades de Tratamiento Conjunto de los datos personales de los Interesados del EEE y del Reino Unido que se describen en la Adenda de corresponsables del tratamiento adjunta más adelante como Anexo B serán desarrolladas por las partes como corresponsables del tratamiento y estarán sujetas adicionalmente a los términos y condiciones de la Adenda de corresponsables del tratamiento. En el caso de las demás actividades de tratamiento, cada una de las partes actuará como responsable independiente en lo que respecta a los Datos Publicitarios que trate.

3. Cumplimiento de las Leyes de Protección de Datos. Pinterest y la Firmante cumplirán sus respectivas obligaciones en lo que respecta al tratamiento de los Datos Publicitarios de conformidad con las Leyes de Protección de Datos y/o, en su caso, sus normas nacionales de transposición aplicables. Cada una de las partes tendrá derecho a adoptar medidas razonables y adecuadas para ayudar a garantizar que la otra parte utilice los Datos Publicitarios de forma coherente con sus obligaciones derivadas de las Leyes de Protección de Datos. Las partes negociarán de buena fe las referidas medidas cuando una de ellas pretenda ejercer tales derechos.

4. Fines del tratamiento. La Firmante únicamente llevará a cabo el tratamiento de Datos Publicitarios relacionados con el uso que haga del Servicio publicitario y para los fines permitidos por la legislación aplicable, incluyendo las Leyes de Protección de Datos. Pinterest únicamente llevará a cabo el tratamiento de Datos Publicitarios relacionados con la prestación del Servicio publicitario y de conformidad con lo permitido por la legislación aplicable, incluyendo las Leyes de Protección de Datos.

5. Seguridad. Cada una de las partes se obliga a adoptar Medidas de Seguridad adecuadas para proteger los Datos Publicitarios, en el entendimiento de que, en el caso de la Firmante, las Medidas de Seguridad deberán ofrecer, como mínimo, ofrecer el mismo nivel de protección de la privacidad que el exigido por las Leyes de Protección de Datos aplicables y/o, en su caso, las normas de transposición nacional aplicables. Las Medidas de Seguridad serán evaluadas y actualizadas de forma constante de modo que incorporen los avances técnicos y organizativos disponibles en cada momento. La Firmante notificará por escrito a Pinterest cualquier cambio sustancial en las Medidas de Seguridad.

6. Personal. Cada una de las partes impondrá obligaciones contractuales a aquellos miembros de su personal, agentes o subcontratistas a los que autorice a acceder a los Datos Publicitarios, incluyendo obligaciones en materia de confidencialidad, protección de datos y seguridad de los datos que garanticen como mínimo el mismo nivel de protección que el exigido por las Leyes de Protección de Datos aplicables.

7. Transferencias. Si cualquiera de las partes transfiere Datos Publicitarios fuera del EEE, del Reino Unido, de Brasil o de cualquier otra jurisdicción, a un país que la Comisión Europea o la autoridad competente en materia de protección de datos no reconozca como país que ofrece un nivel adecuado de protección de los datos personales, se asegurará, en la medida en que las Leyes de Protección de Datos aplicables así lo exijan, de que dicha transferencia se realice al amparo de una excepción válida o una norma de cumplimiento reconocida en virtud de las

Leyes de Protección de Datos aplicables para la transferencia legal de datos personales fuera de la jurisdicción en cuestión. Si la Firmante transfiere Datos Publicitarios a Pinterest, Pinterest Europe Ltd. será la entidad destinataria de todos los Datos Publicitarios originados en el EEE y el Reino Unido, y Pinterest, Inc. será la entidad destinataria de todos los Datos Publicitarios originados en cualquier otra jurisdicción.

8. Punto de contacto. Cada una de las partes proporcionará a la otra un punto de contacto dentro de su organización autorizado para responder a las consultas relativas al tratamiento de los Datos Publicitarios por dicha parte conforme se contempla en la presente ADD.

9. Asistencia con las consultas. En el supuesto de que (i) una de las partes esté obligada, en virtud de las Leyes de Protección de Datos aplicables, a proporcionar información en respuesta a una consulta de un interesado o de una autoridad sobre el tratamiento de Datos Publicitarios por dicha parte; y (ii) dicha parte no pueda proporcionar información suficiente para cumplir sus obligaciones sin la intervención de la otra parte, la otra parte le prestará asistencia razonable para que pueda proporcionar la información previa solicitud por escrito de aquélla y siempre y cuando la parte solicitante reembolse a la otra los costes derivados de dicha asistencia.

10. Incumplimiento. Si la Firmante determina que ya no puede cumplir la presente ADD: (i) lo notificará a Pinterest de inmediato (y, a más tardar, cinco (5) días hábiles después de realizar dicha determinación); (ii) Pinterest tendrá derecho a resolver el Contrato sin penalización alguna previa notificación a la Firmante; y (iii) la Firmante dejará de tratar los Datos Publicitarios o adoptará otras medidas razonables y adecuadas para corregir la situación.

11. Divulgación. La Firmante autoriza a Pinterest a proporcionar la presente ADD y una copia de las cláusulas pertinentes sobre protección de datos del Contrato a cualquier autoridad competente cuando así lo exija la ley.

12. Vigencia tras la resolución. Las Cláusulas 1-10 de la presente ADD permanecerán en vigor tras la resolución de la presente ADD mientras la Firmante tenga los Datos Publicitarios en su poder o bajo su custodia o control. Las Cláusulas 11 y 12 permanecerán en vigor indefinidamente tras la resolución de la presente ADD.

ANEXO B: Adenda de corresponsabilidad del tratamiento de Pinterest

La presente Adenda de corresponsabilidad del tratamiento de Pinterest (la “**ACT**”) se suscribe entre Pinterest y la Firmante (o “**tú**”) y complementa y forma parte integrante del Contrato de Servicios Publicitarios de Pinterest suscrito entre Pinterest y la Firmante (el “**Contrato**”). Las partes acuerdan lo siguiente:

1. **Definiciones.** Salvo que se definan de otro modo más adelante, todos los términos en mayúsculas que se utilizan en la presente ACT tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato (incluyendo la ADD).

“**Datos sobre Actividad**” tiene el significado que se le atribuye en los Términos de datos anuncios (policy.pinterest.com/ad-data-terms).

“**Tratamiento Conjunto**” significa la recogida y la transmisión a Pinterest Europe de Datos sobre Actividad por tu parte a través de una función autorizada del Servicio

publicitario (la “**Función de Datos Publicitarios**”), e incluye la recogida y la transmisión de Datos sobre Actividad mediante la Etiqueta de Pinterest, una API de Pinterest u otra función del Servicio publicitario que le permita compartir Datos sobre Actividad. El Tratamiento Conjunto no incluye el tratamiento ulterior de los Datos sobre Actividad por parte de Pinterest.

“**Pinterest Europe**”, “**nosotros**” o “**nos**” significa Pinterest Europe Ltd., una sociedad con domicilio en Palmerston House, 2nd Floor, Fenian Street, Dublin 2, Irlanda.

Las referencias a “**Interesado**”, “**Corresponsable del Tratamiento**”, “**Violación de la Seguridad de los Datos Personales**” y “**Encargado del Tratamiento**” en la presente ACT tendrán el significado que se establece en el RGPD.

2. La presente ACT se aplica únicamente al tratamiento de datos personales dentro del ámbito de aplicación del RGPD.
3. Pinterest Europe y tú sois Corresponsables del Tratamiento de conformidad con el artículo 26 del RGPD en lo que respecta al Tratamiento Conjunto.
4. El Tratamiento Conjunto está sujeto a las disposiciones de la presente ACT, que se aplican a todas las actividades en las que las partes, sus empleados o sus Encargados del Tratamiento participen en el Tratamiento Conjunto.
5. Las responsabilidades de Pinterest Europe y las tuyas en cuanto al cumplimiento de las obligaciones derivadas del RGPD en relación con el Tratamiento Conjunto se determinan como sigue:

Obligaciones derivadas del RGPD	Pinterest Europe	Tú
Artículo 6: Exigencia de una base jurídica para el Tratamiento Conjunto	<input checked="" type="checkbox"/> (en relación con el tratamiento realizado por Pinterest Europe)	<input checked="" type="checkbox"/> (en relación con el tratamiento llevado a cabo por ti)

<p>Artículos 13,14: Suministro de información sobre el Tratamiento Conjunto de Datos Personales</p>		<p>[X] Esto incluye como mínimo el suministro de la siguiente información además de tu política de datos estándar o de un documento similar:</p> <p>(i) Que Pinterest Europe es un Corresponsable del Tratamiento y que la información requerida por el artículo 13(1)(a) y (b) del RGPD puede encontrarse en la Política de Privacidad de Pinterest Europe, disponible en https://policy.pinterest.com/en/privacy-policy#section-residents-of-the-eea.</p> <p>(ii) La información de que tú utilizas las Funciones de los Datos Publicitarios, así como sobre los fines para los que se lleva a cabo la recogida y la transmisión de los Datos Personales que constituyen el Tratamiento Conjunto.</p> <p>(iii) Que en la Política de Privacidad de Pinterest Europe, disponible en policy.pinterest.com/privacy-policy#section-residents-of-the-eea, se puede encontrar más información sobre la forma en que Pinterest Europe trata los Datos Personales, incluyendo la base jurídica en la que se apoya Pinterest Europe para llevar a cabo dicho tratamiento y las formas de ejercer los derechos del Interesado frente a Pinterest Europe.</p>
<p>Artículo 26, apartado 2: Puesta a disposición de los aspectos esenciales de la presente ACT</p>		<p>[X] Esto incluye como mínimo el aviso a los interesados de que tú y Pinterest Europe:</p> <p>(i) habéis suscrito la presente ACT para determinar vuestras respectivas responsabilidades en cuanto al cumplimiento de las obligaciones derivadas del RGPD en materia de Tratamiento Conjunto;</p> <p>(ii) habéis acordado que tú eres responsable de proporcionar a los Interesados como mínimo la información enumerada en el punto 2;</p> <p>(iii) habéis acordado que Pinterest Europe es responsable de cursar el ejercicio de los derechos que se reconocen a los Interesados en virtud de los artículos 15 a 20 del RGPD en lo que respecta a los</p>

		Datos Personales conservados por Pinterest Europe tras el Tratamiento Conjunto.
Artículos 15-20: Derechos del Interesado en relación con los Datos Personales conservados por Pinterest Europe tras el Tratamiento Conjunto	[X]	
Artículo 21: Derecho de oposición en la medida en que el Tratamiento Conjunto se base en la letra f) del apartado 1 del artículo 6	[X] (en relación con el tratamiento realizado por Pinterest Europe)	[X] (en relación con el tratamiento llevado a cabo por ti)
Artículo 32: Seguridad del Tratamiento Conjunto	[X] (en relación con la seguridad de las Funciones de los Datos Publicitarios)	[X] (en relación con la correcta implementación y configuración técnica del uso de la Función de Datos Publicitarios por tu parte)
Artículos 33, 34: Violaciones de la Seguridad de los Datos Personales en relación con el Tratamiento Conjunto	[X] (en la medida en que la Violación de la Seguridad de los Datos Personales afecte a las obligaciones de Pinterest Europe derivadas de la presente ACT)	[X] (en la medida en que una Violación de la Seguridad de los Datos Personales afecte a tus obligaciones derivadas de la presente ACT)

6. Todas las demás responsabilidades en cuanto al cumplimiento de las obligaciones derivadas del RGPD en relación con el Tratamiento Conjunto seguirán siendo las propias de cada una de las partes individualmente.
7. La presente ACT no te otorga ningún derecho a solicitar la divulgación de Datos Personales de cualquier usuario de Pinterest Europe que sean tratados en relación con los servicios de Pinterest Europe.
8. Los Interesados podrán ejercer sus derechos previstos en los artículos 15 a 21 del RGPD en lo que respecta a los Datos Personales tratados por Pinterest Europe directamente frente a Pinterest Europe. En el supuesto de que los Interesados ejerzan sus derechos en virtud del RGPD en relación con el Tratamiento Conjunto frente a ti, o de que una autoridad de control se ponga en contacto contigo en relación con el Tratamiento Conjunto (individualmente considerados como la “**Solicitud**”), nos remitirás toda la información pertinente en relación con la Solicitud sin demora a través de la dirección privacy-support@pinterest.com y, en cualquier caso, en un plazo máximo de siete (7) días naturales contados a partir de la Solicitud. En Pinterest Europe nos comprometemos a responder a las Solicitudes de los Interesados en cumplimiento de

nuestras obligaciones derivadas de la presente ACT. Te comprometes a colaborar con nosotros en la máxima medida de lo razonablemente posible y en el momento oportuno para responder a cualquiera de dichas Solicitudes. No estás autorizado a actuar o responder en nombre de Pinterest Europe.

9. Si alguna disposición de la presente ACT es declarada ineficaz, las disposiciones restantes permanecerán plenamente vigentes. Si no exigimos el cumplimiento de cualquier disposición de la presente ACT, dicha circunstancia no se considerará como una renuncia a exigir dicho cumplimiento. Toda modificación de la presente ACT y toda renuncia a exigir el cumplimiento de sus disposiciones solicitada por ti deberá ser formalizada a través de una solicitud por escrito con nuestra firma. En caso de conflicto entre la presente ACT y la Adenda de intercambio de datos de Pinterest, prevalecerá la presente ACT.